

DECRETO 3447 DE 2006

(octubre 3)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden al Mérito Comercial” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento del comercio nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo, a las grandes empresas comerciales nacionales en cabeza de su Representante Legal;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira” es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo y gremial, sin ánimo de lucro, creada el día 18 de febrero de 1926, por el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Industrias, y durante su trayectoria ha sido herramienta clave para el desarrollo comercial del Departamento de Risaralda;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira”, a lo largo de sus ochenta (80) años de creación, se ha destacado por su labor en beneficio de la región, ha logrado consolidar una imagen de seriedad, prestigio y respeto en los ámbitos local, regional y nacional y se ha convertido en un bastión para la ejecución de proyectos de iniciativas privadas y gubernamentales;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira” ha efectuado importantes aportes al desarrollo social y económico de la ciudad en asuntos importantes, tales como la gestión con el Ministerio de Obras Públicas para mejorar y solucionar definitivamente los problemas de despacho de cargamentos hacia el puerto fluvial de La Virginia, debido a los retrasos y

demoras que se presentaban en los embarques de las Costas, especialmente en Cartagena;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira” realizó, en el año 1980, un extenso censo comercial e industrial de la ciudad de donde, se gestó en convenio con el DANE, un banco de datos que ha constituido un hito en este campo;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira” llevó a cabo la construcción del Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones Expofuturo, importante recinto ferial y de grandes eventos que tiene la capital risaraldense y punto estratégico en beneficio del desarrollo económico y social de la región;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira” llevó a cabo la renovación y consolidación de su Plan Estratégico Corporativo que incluyó cuatro (4) líneas estratégicas: Excelencia Organizacional; Risaralda Integrada y Competitiva; Formación para Desarrollo y Servicios Empresariales;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira” tiene como objetivos trazados para los próximos años, la promoción del emprendimiento en Risaralda y la consolidación de Pereira como ciudad de negocios;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira”, tiene previsto consolidar el Centro Integral de Apoyo al Empresario, donde los comerciantes y empresarios tienen la posibilidad de encontrar, en un sólo lugar, todos los servicios necesarios para la constitución o creación de su empresa o para consultar y recibir asesoría especializada en diversos temas;

Que la “Cámara de Comercio de Pereira” obtuvo la certificación de Gestión de la Calidad Norma ISO 9000, Versión 2000, en siete (7) servicios: Conciliación; Formación Empresarial; Registros Públicos; Asesoría Básica en Comercio Exterior; Coordinación de Capacitaciones en Comercio Exterior y Centro de Documentación y Afiliados;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Comercial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la “Cámara de Comercio de Pereira”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al comercio nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge H. Botero.